

REPÚBLICA DE COLOMBIA**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS
PLATO - MAGDALENA**

Plato, Veintitrés (23) de Febrero de Dos Mil Veintidós (2022).

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía

Apoderado: Dra. Yulieth Patricia Tirado Díaz

Demandante: Moto Hit Ltda.

Demandadas: Oscar Darío Caballero Santana y Alexander Mora Gudiño

Rad: # 2022-00043.

Del documento acompañado con la demanda, resulta a cargo de los demandados una obligación expresa, clara y exigible de pagar una cantidad líquida de dinero.

En tal virtud, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Plato Magdalena con Funciones de Control de Garantías, de acuerdo con lo prescrito en el Artículo 422 del Código General del Proceso

R E S U E L V E:

1°. LIBRAR orden de pago por la vía Ejecutiva de Mínima Cuantía, a favor de Moto Hit Ltda., y en contra de Oscar Darío Caballero Santana y Alexander Mora Gudiño, por las siguientes sumas de dinero.

a). Por la suma de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS (\$2.886.000.00)** Moneda Legal, como capital contenido en el pagaré otorgado por los demandados.

b. Por valor de los intereses moratorios a la tasa máxima permitida por la Superbancaria, desde el 16 de Julio de 2019, hasta cuando se verifique el pago total de la misma.

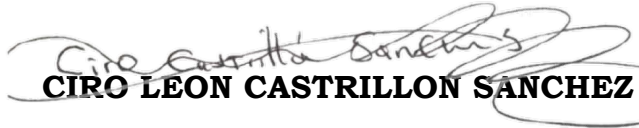
2° ORDÉNASE a los demandados que cumplan con la obligación de pagar a la acreedora, en el término de CINCO (5) días.

3°. NOTIFIQUESE el presente auto a los demandados en forma personal, o conforme lo establece el artículo 291 del Código General del Proceso.

4°. RECONOZCASE a la Doctora Yulieth Patricia Tirado Díaz, como endosataria al cobro judicial de Moto Hit Ltda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

EL JUEZ


CIRO LEON CASTRILLON SANCHEZ

AGR.



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
PLATO – MAGDALENA**

El Auto anterior se notificó por **ESTADO** No. 16
De fecha 24/02/2022